

DECRETO ALCALDICIO N° 002257

Casablanca, 21 de octubre 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de alojamiento para 7 persona participantes en Fiesta Ciudadana, en el marco del N° 258 Aniversario de Casablanca.
 - 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
 - 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con **INMOBILIARIA EL PANGAL LIMITADA**, cédula de identidad N° 78.812.430-9 para el servicio de alojamiento para 7 persona participantes en Fiesta Ciudadana, en el marco del N° 258 Aniversario de Casablanca, por la suma única y total de \$ 110.000.- IVA Incluido.
 - II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del servicio encomendado.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 09 Asignación 999 "Otros Arriendo - Programa Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DECRETO:



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 21 de octubre 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **INMOBILIARIA EL PANGAL LIMITADA**, Rut. N| 78.812.430-9, representada por don **ALVARO FERNANDO GONZALEZ CONTRERAS**, cédula de identidad N| 6.307.425-k, ambos con domicilio Fundo Norte Tapihue Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a Inmobiliaria El Pangal Limitada el servicio de alojamiento y desayuno para 1 persona el día viernes 21 de octubre del presentes y para el día sábado 22 de octubre de 2011 alojamiento y desayuno para 6 personas participantes de la Fiesta Ciudadana, en el marco del Aniversario N° 258 de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 110.000.- más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará durante los días viernes 21, sábado 22 y domingo 23 de octubre del año en curso, previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada, refrendada por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: La personería de don Álvaro Fernández González Contreras para representar a Inmobiliaria El Pangal Limitada, consta en escritura pública de 27 de septiembre de 1995, suscrita ante notario de Valparaíso Alfonso Díaz Sanguenza.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ALVARO GONZALEZ CONTRERAS
Inmobiliaria El Pangal Limitada



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)